



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 09/10/20 - 1

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **9 de octubre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación definitiva de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 2.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria (publicadas en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2020) fueron modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, señalando la Base 4 que, concluido el plazo de presentación de solicitudes y una vez determinado el número de las presentadas, así como segmentadas las correspondientes a solicitantes con o sin trabajadores a su cargo, la Junta de Gobierno Local aprobaría el importe individual de las ayudas asignadas a uno u otro tipo de solicitantes, de modo que se pudiera tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

En la misma sesión, a propuesta de esta Delegación de Área y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

La Base 8.6, asimismo, fue modificada en el sentido de que la Junta de Gobierno Local podría aprobar, de manera fraccionada, las ayudas presentadas, en función del orden de presentación, de modo que se agilizará el proceso de fiscalización y pago.

Si, concluido el plazo de subsanación y resueltas todas las ayudas, resultara una cuantía sobrante, la Junta de Gobierno Local, en función de su importe y conforme a los usos acordes con la aplicación presupuestaria, determinará su destino.

Publicadas la convocatoria y bases y cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se han tramitado las solicitudes presentadas de manera fraccionada, correspondiendo cada uno de los tres bloques en que se ha organizado el procedimiento a las solicitudes presentadas y registradas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Almería en cada una de las tres semanas en que se mantuvo abierto el plazo de presentación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, aprobó, para el caso de que no se presentaran escritos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:56
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-10-2020 12:24:29





de subsanación o que justificasen su admisión, el Bloque II de las ayudas de emergencia en el marco del Plan Reactiva-20.

Asimismo, se otorgó a las personas solicitantes incluidas en los Anexos 2 y 3 un plazo de 5 días hábiles para que alegaran lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y aportaran la documentación requerida.

Publicados los citados Anexos, junto con el Anexo 1, en el Tablón de Edictos Electrónico del Portal de internet del Ayuntamiento de Almería, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACIÓN / SUBSANACIÓN	RESULTADO ALEGACIÓN	DETALLE	VARIACIÓN
76630XXXX	MARIA DEL CARMEN RUIZ BONILLA	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B0480XXXX	CANO 2021 S.L.	Base 9.1.B.g), Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
27256XXXX	ROSA PEREZ LOPEZ	Base 5.c)	DESESTIMADA		
45585XXXX	LAURA CASTILLO AZNAREZ	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
53285XXXX	LORENA DOÑATE CARRASCOSA	Base 5.c), Base 5.d)	DESESTIMADA		
27513XXXX	MANUEL LOPEZ CANTON	Base 9.1.A.d)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
34862XXXX	PILAR DEL CARMEN PARRA ORTIZ	Base 5.d)	ESTIMADA	Presenta licencia de apertura del local afecto a la actividad en el municipio de Almería	+450,00 €
43115XXXX	FRANCISCO JOSE GONZALEZ DELGADO	Base 5.d)	DESESTIMADA		
B0487XXXX	CLASIJAZZ INDALIANA SL	Base 6.1.c)	ESTIMADA	Presenta documentación de su actividad como Sociedad Limitada.	+900,00 €
45068XXXX	ROSA MARIA ESCRIVA FALCO	Art 5 Ley 39/2015 PACAP, Base 9.1.A.d), Base 9.3	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
34862XXXX	ESTANISLAO PIÑAR VALENZUELA	Base 5.c)	DESESTIMADA		
F0482XXXX	CARITAS KOOPERA ALMERIA S COOP AND	Base 6.1.c)	ESTIMADA	Se verifica que funciona como pequeña empresa.	+900,00 €
B0490XXXX	BAYYANA Y PITA SL	Base 9.1.B.f)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
75715XXXX	ANGELA DANIEL VEGA	Base 9.1.A.c)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
75262XXXX	MANUEL GIMENEZ GARRIDO	Base 5.d)	ESTIMADA	Presenta documentación del local afecto a la actividad en el municipio de Almería	+900,00 €
27533XXXX	MANUEL DEL AGUILA PARDO	Base 9.1.A.a), Base 9.1.A.b), Base 9.1.A.d), Base 9.4	DESESTIMADA		
B0491XXXX	TODOPRECIO WEN SLU	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
B0491XXXX	VISUALPROLED SL	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
G0480XXXX	CD KING SPORT	Art 5 Ley 39/2015 PACAP, Base 9.1.B.a), Base 9.1.B.b), Base 9.1.B.c), Base 9.1.B.d), Base 9.1.B.f), Base 9.1.B.g), Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B0489XXXX	BARRIOS SPORTSWEAR	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de	+900,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:56
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-10-2020 12:24:29



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 09/10/20 - 1

				ayuda.	
B0491XXXX	HIPERMODA WAN MEI	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
27518XXXX	GUILLERMINA RODRIGUEZ SANCHEZ	Art 5 Ley 39/2015 PACAP, Base 9.1.A.e)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
34856XXXX	MARIA DEL CARMEN FELICES PARDO	Base 9.1.A.b), Base 9.1.A.d), Base 9.4, Art 5 Ley 39/2015 PACAP	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B0487XXXX	MAGIA FIT SL	Base 9.1.B.g)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
75718XXXX	VICTOR JOSE LOZANO CASTILLO	Base 5.d)	DESESTIMADA		
27511XXXX	MARIA DE GADOR SANCHEZ LOPEZ	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+450,00 €
76658XXXX	CARLOS CANALEJO VAZQUEZ	Base 5.d)	ESTIMADA	Presenta documentación del local afecto a la actividad en el municipio de Almería	+900,00 €
75711XXXX	MARIANO CORTES UCLES	Base 6.2.	ESTIMADA	Se le otorga por la renuncia de Rocío Rueda Jiménez.	+450,00 €
75234XXXX	ROCIO RUEDA JIMENEZ		ESTIMADA	Presenta renuncia a la ayuda concedida	-450,00 €
E0485XXXX	POA CB	Base 9.1, Base 9.1.B.g), Base 9.3, Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
E0491XXXX	ACADEMIA DE IDIOMAS TUIZA CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+450,00 €
B0491XXXX	BONYJESUS 2019 SL	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
B0486XXXX	ELECTRO REPUESTOS FERMIN SL	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
E0491XXXX	MARAURY CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
E0490XXXX	K-ÑAS CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
B0491XXXX	EL LAGARTO MEXICANO ALMERIA S.L.	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
E0490XXXX	CHRIS JUDITH CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+450,00 €
E0489XXXX	JUANES CB	Base 5.g)	ESTIMADA	Se comprueba que está exento de pagar el IAE	+900,00 €
27241XXXX	FRANCISCO JAVIER LAZO OLVERA	-	-	La solicitud corresponde al Bloque 3	-450,00 €
75720XXXX	JOSE FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	Base 9.1.A.d)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
Importe de las Ayudas concedidas Bloque 2:					226.350,00 €
Variación alegaciones:					22.500,00 €
Importe final de Ayudas concedidas Bloque 2:					248.850,00 €

Consta en el expediente propuesta del servicio instructor (Alcaldía y Planificación) y Decreto de nombramiento del órgano colegiado proponente,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:56
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-10-2020 12:24:29

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería



ratificando la propuesta del servicio instructor, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la resolución, previo informe de Intervención.

Por ello, tramitadas las reclamaciones que se han presentado en relación con las solicitudes correspondientes a la segunda semana del plazo de presentación de solicitudes, como Bloque 2, y vistos los informes del Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, y el informe del Interventor, se formula la siguiente propuesta:

PROPUESTA

1º Aprobar definitivamente las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 2 (segunda semana del plazo de presentación de solicitudes).

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3 reguladora de la convocatoria, se publicarán, a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones:

- a) **ANEXO 1:** Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.
- b) **ANEXO 2:** Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.

2º Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un **importe total de 248.850,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200009727 de fecha 23/4/2020 .

3º Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

4º El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

5º Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:56
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-10-2020 12:24:29



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 09/10/20 - 1

6° Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar, en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

c) En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

7° Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2020 09:20:56
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	09-10-2020 12:24:29

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

